



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 – 2020 – MDC - A.

Catacaos, 04 de Setiembre del 2020.

VISTO:

Informe N° 04-RCCH-MDC, de fecha 25 de Agosto de 2020, emitido por el Responsable del manejo y Control de Fondos Fijos para Caja Chica de Gasto Corriente, Informe N° 244-2020-MDC-GA, de fecha 26 de Agosto de 2020, emitido por el Gerente de Administración, el Informe N° 547-2020-MDC-SGP, de fecha 28 de Agosto de 2020, el Informe N° 000322-2020/MDC.GAJ. de fecha 01 de Setiembre de 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe 258-2020-MDC-GA, de fecha 02 de Setiembre de 2020, Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 03 de Setiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala en el numeral 10.1, que la caja chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. Asimismo, en su numeral 10.4 literal a) Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo: a. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, de acuerdo a la Directiva Interna de Caja Chica, el monto máximo del Fondo de la Caja Chica será de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), y el monto máximo de cada pago en efectivo es de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 051-2020-MDC, de fecha 07 de Febrero de 2020, se designa al Sr. Wilmer Zapata Ramos como responsable del manejo y Control de Fondos Fijos para Caja Chica de Gasto Corriente de la Municipalidad Distrital de Catacaos, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

Sin embargo, con Informe N° 244-2020-MDC-GA de fecha 26 de Agosto del 2020 emitido por la Gerencia de Administración dar por concluida la designación del servidor municipal, Sr. Wilmer Zapata Ramos como responsable de Caja Chica y proponer a la servidora municipal Cinthia Aracely Purizaca Chiroque con DNI 42365556, Asistente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, con Informe N° 547-2020-MDC-SGP, de fecha 28 de Agosto de 2020, la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, solicita designar a la servidora CINTHIA ARACELY PURIZACA con DNI 42365556 como RESPONSABLE DE FONDO DE CAJA CHICA a partir del 01 de Setiembre según papeleta N° 8357, debido al uso de vacaciones del servidor WILMER ZAPATA RAMOS.

Que, con Informe N° 000322-2020/MDC.GAJ., el Gerente de Asesoría Legal, opina que se deberá emitir la Resolución correspondiente a efectos de designar a la Servidora Municipal CINTHIA ARACELY PURIZACA CHIROQUE, como Encargada de Caja Chica y Control de Fondos a partir del 01 de Setiembre de 2020.

Que, en mérito al proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de Setiembre del 2020 y a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, la designación del **SERVIDOR MUNICIPAL WILMER ZAPATA RAMOS**, como Responsable del manejo y control de Fondo fijos de Caja Chica de Gasto Corriente de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a partir del 01 de Setiembre de 2020, a la **SERVIDORA MUNICIPAL CINTHIA ARACELY PURIZACA CHIROQUE**, como Responsable del manejo y control de Fondo fijos de Caja Chica de Gasto Corriente de la Municipalidad Distrital de Catacaos con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución alcaldía en el portal institucional de esta Entidad (www.municatacaos.gob.pe).

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas de esta Dependencia Municipal, para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

